

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin alteración en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 2 Septiembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.864

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio me dice lo que sigue:

El conocimiento de las necesidades del trabajo nacional en cuanto hace referencia al obrero, enseña que en el país existen zonas donde son precisos brazos para poder realizar operaciones materiales que apenas exigen conocimiento alguno de arte ú oficio determinado, y también que hay otras zonas donde, por la época en que la labor del campo no exige el esfuerzo de muchos brazos, estos quedan inertes sin ocupación útil reproductora.

Precisa saber con la mayor aproximación posible á la realidad, el número de obras proyectadas ó en construcción que hay en cada pueblo, en cada región de España, determinándose claramente los lugares donde se están realizando ó donde se han de emplazarse, número de obre-

ros que se dedican ó pueden dedicarse á esos trabajos durante épocas señaladas del año y jornal medio que tienen ó que obtendrían.

Con tal conocimiento, esta Dirección General podría apreciar, de una manera concreta, dónde hay sobra y dónde falta de obreros, dictándose las medidas oportunas con las que quedará regulada la oferta y la demanda del trabajo en forma que en ninguna comarca española se sienta hambre por falta de ocupación al obrero, evitándose también, que en otras, la falta de brazos encarezcan el precio del jornal en tales condiciones que perjudiquen al comercio y á la industria por el sobrecosto en la producción.

Dichos propósitos inducen á esta Dirección General á dirigirse á V. S., rogándole remita, una vez contestado, á la mayor brevedad posible, el adjunto estado, en el que indicará de un modo concreto las obras de carácter público y las ocupaciones probables de obreros en el comercio y en la industria, tales como la carga y descarga de mercancías en los muelles, obras de albañilería y todas aquellas otras en donde el factor más simple de ellas no necesite conocimientos especiales, circunscribiéndose á los tres últimos meses del corriente año, determinando en cada obra el jornal que el obrero obtendrá en ella, según sea costumbre en la respectiva localidad ó comarca.

Pretendemos comenzar con esto una serie de trabajos que habrán de dar por resultado, con la cooperación de todos, una obra social en alto grado benéfica. Si nuestro propósito se realiza á poco que nos ayuden los elementos que tengan amor por nuestra Patria, habremos

creado en esta Dirección una Bolsa del Trabajo Nacional, donde todo el que lo necesite podrá encontrar trabajo, y al facilitar el Estado, le proporcionará también el medio del transporte más breve y económico posible.

Queremos con todo esto remediar las crisis obreras y que disminuya la emigración, y anhelamos que el obrero que necesita amor á su hogar, á su familia y á su Patria, no tenga que abandonarlos para dirigirse á lejanas tierras en busca de medios de vida que fácilmente puede encontrar en nuestra Nación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Director General.

Para poder dar cumplimiento á lo que se dispone en la preinserta orden, ordeno á todos los Alcaldes de esta provincia que en el término de ocho días remitan á mi autoridad el estado que á continuación se publica (véase la 2.ª plana), haciendo cuantas observaciones consideren pertinentes al objeto que se destina.

Córdoba 30 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.894

Número del expediente 7.217

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Nicolás Muñoz Naval, vecino de Posadas, se ha presentada en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Agosto

de 1913, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Única», de mineral hierro, sita en el término de Posadas y paraje que llaman Arroyo de la Cabrilla, situado en La Cabrilla, propiedad de don Mariano Franco, vecino de Córdoba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Agosto de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la boca de un socavón que hay en la margen derecha del arroyo de la Cabrilla, unos 450 metros hácia el Norte de la casa de La Cabrilla. Desde el referido punto de partida al Norte se medirán 200 metros; al Sur 100 metros; al Este 400 metros, y al Oeste 600, siendo estos los ejes de un rectángulo que comprende las pertenencias solicitadas. Los rumbos son referidos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Num. 2.897

Número del expediente 7.218

Hago saber: que por don Victorino Prieto López, vecino de Madrid, se ha presentando en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Agosto de 1913, solicitando se le concedan ochenta pertenencias de la mina denominada «Iruesto», de mineral plomo, sita en el término de Belalcázar y lugar que llaman Gándaras, Brajones y río Guadamatilla; cuyo registro le ha sido admitido

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo

Ayuntamiento de

Datos para la creación de la Bolsa del Trabajo Nacional

NÚMERO DE OBRAS				NÚMERO DE OBREROS					JORNAL MEDIO			OBSERVACIONES
Estado Provincia ó Municipio	Particula-res	Industria y Comercio	Duración aproximada de las mismas	Estado, Provincia ó Municipio	Particula-res	Industria y Comercio	Sin ocupación	Emigran-tes	Estado, Provincia ó Municipio	Particu-lares	Industria y Comercio	

de 1913.
Firma de la autoridad ó jefe de la Dependencia.

por decreto del señor Gobernador de 29 de Agosto de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina «Las Flores» núm. 6.917, desde la cual P. p. S. 45° O. 1.ª 800 metros; 1.ª E. 45° S. 2.ª 200; 2.ª S. 45° O. 3.ª 200; 3.ª O. 45° N. 4.ª 300; 4.ª S. 45° O. 5.ª 100; 5.ª O. 45° N. 6.ª 100; 6.ª S. 45° O. 7.ª 200; 7.ª O. 45° N. 8.ª 100; 8.ª N. 45° E. 9.ª 1300; 9.ª O. 45° N. 10.ª 400; 10.ª N. 45° E. 11.ª 600; 11.ª E. 45° S. 12.ª 200; 12.ª N. 45° E. 13.ª 300; 13.ª E. 45° S. 14.ª 500; 14.ª S. 45° O. 15.ª 400; 15.ª 45° N. 16.ª 200; 16.ª S. 45° O. 17.ª 400; 17.ª E. 45° S. P. p. 200, quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.898

Edicto

Convocado á concurso para la provisión de dos plazas de escribientes que existen vacantes en esta Excm. Diputación, han presentado instancias aspirando á tomar parte en dicho concurso, entre otros, los señores don Pedro García Serrano, don Bartolomé Polo Pérez, don Manuel Viguera, don Pedro Rubio Carrasco y don Isidoro García Serrano; y conteniendo defectos la documentación que acompañan, se les hace saber que pueden subsanarlos hasta el día 12 del corriente, parándole en su caso los perjuicios á que hubiere lugar.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Manuel González.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.900

Notificación al señor Alcalde de Los Moriles.

En la reclamación interpuesta por doña Magdalena Burgos, viuda de Milla, contra la cuota asignada en el reparto de consumos del año actual, esta oficina ha acordado reducir dicha cuota á 310'80 pesetas, por los fundamentos que directamente se comunican á aquella Junta repartidora.

Lo que se notifica al señor Alcalde-presidente de dicha Junta; advirtiéndole el derecho de apelación ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, á partir del en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 30 de Agosto de 1913.—El Administrador, Alberto González de la Peña.

Administración principal de Correos DE CÓRDOBA

Núm. 2.901

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca un segundo concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Baena de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1913.—El Administrador accidental, L. Ariza.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 2.877

Don José Carreira Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado para el próximo año de 1914, el proyecto de presupuesto ordinario municipal de esta villa, é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y hagan cuantas reclamaciones crean oportunas.

Palenciana 28 de Agosto de 1913.—El Alcalde, José Carreira.—P. S. M., El Secretario, Antonio Plasencia.

Núm. 2.880

Hago saber: que formado, con arreglo á las disposiciones vigentes, el padrón industrial de este término municipal, base para la matrícula del próximo año de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Palenciana 28 de Agosto de 1913.—El Alcalde, José Carreira.—P. S. M., El Secretario, Antonio Plasencia.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Rute que han de comparecer ante esta Audiencia el día 25 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de malversación contra Manuel Ménez y otros:

Cabezas de familia

- D. Telesforo Gutiérrez Mena
- » Francisco Pulido Trujillo
- » Antonio Rueda Morales
- » Julián Sánchez Arévalo
- » Andrés Reina Castillo
- » Juan Pedro Martínez Rodríguez
- » Antonio Caballero Cobos
- » Fernando Osuna Rosales
- » Cristóbal Quintana López
- » Cristóbal Ruiz Serrano
- » Francisco Caballero Gutiérrez
- » Rafael Avias Burgos
- » Manuel Delboy Granados
- » Juan José Moreno Tarifa
- » Antonio Torres Torres
- » Luis Espejo Hurtado
- » Clemente Porras Moreno
- » Mariano Gareda Ruiz
- » Amador Castillo Rosales
- » Pedro Soriano Velasco

Capacidades

- D. Manuel Villén Priego
- » Francisco José Roldán Carrillo
- » Pedro Trujillo Ruiz
- » Antonio Reyes Rodríguez
- » Rafael Delgado Rodríguez
- » Cristóbal Ordóñez Llamas

D. Juan Rabasco Jiménez
 » Eloy Campos Amaya
 » Francisco Espejo Lara
 » Bernardo Lucena Domínguez
 » Eduardo Moliz Galán
 » Antonio Gallardo Ramírez
 » Clemente Hurtado Hurtado
 » Julián Soriano Aragón
 » Juan Tejero Campos
 » Vicente Roldán Muñoz

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Bartolomé Polo Pérez
 » Pedro Prieto Poveda
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 » Francisco Vázquez Navarro

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
 » Angel de Aguilar y Aguilar

Córdoba 30 de Agosto de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 27, 28 y 29 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de abusos deshonestos, homicidio y parricidio contra Antonio Jesús Roldán Molero, Lorenzo Garrido Campaña y Blas Reina Blanco:

Cabezas de familia

D. Francisco Alvarez Expósito
 » Francisco Arroyo Ramírez

» José Bergillos Viso

» Felipe Cañete García

» José Cúmplido Lara

» José Calvillo Castillo

» Francisco Fernández Garrido

» Mateo Gomez Muñoz

» Manuel Galindo Luque

» Antonio Gómez Córdoba

» Antonio Hidalgo Ocaña

» Juan Chacón Ramírez

» Andrés Jiménez Parras

» Joaquín Linares Sabán

» Joaquín Muñoz Moreno

» Cristóbal Rodríguez Bujalance

» Cristóbal Muñoz Sánchez

» Francisco Vera Jiménez

» Cristóbal Moreno González

» Juan Barco Ruiz (menor)

Capacidades

D. Miguel Alvarez Sotomayor

» Rafael Barbudo León

» Fernando Casas Castillo

» Miguel Flores López

» Fernando Fernández Moreno

» Gaspar García Calzado

» Francisco Hurtado Calvillo

» Bartolomé Hurtado Ruiz

» Marino Prieto Vera

» Fernando Prieto Moreno

» Ramiro Romero del Río

» Antonio Ruiz Ramírez

» Rafael Sánchez Aragón

» Antonio Cabrera Alaminos

» Antonio Gómez Delgado

» José Romero Calvillo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro

» Manuel Bejarano Millán

» Antonio Osuna Moreno

» Baldomero Areales Moreno

Capacidades

D. José Moreno de Vargas y Machuca

» Angel Aguilar Aguilar

Córdoba 30 de Agosto de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 10 y 11 de Noviembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de cohecho y abusos deshonestos contra Manuel Villalba de la Puerta y Antonio Cabrera Gómez:

Cabezas de familia

D. José Aguilar Toro

» Juan Albornoz Morales

» Luis Cabello Alba Pérez

» José Córdoba López

» Francisco Espejo Priego

» Francisco Gálvez Florido

» Agustín Garrido Aguilar

» Manuel Luque Jordano

» Enrique Laguna Ruz

» Gabriel Llamas Galán

» Manuel Márquez Salido

» Francisco Ortiz Márquez

» Miguel Polonio Polonio

» Teodomiro Rubio Hidalgo

» Lorenzo Repiso Maraver

» Rafael Riva Vaca

» José Salido Barbero

» Diego Torres Lucena

» Manuel Urbano Enriquez

» Juan Zorzano Morenilla

Capacidades

D. Enrique Coscollar Salas

» Rafael García Malagón

» José García Moyano

» Antonio Jiménez Gómez

» Juan Martos Aguilera

» Manuel Navarro Salas

» Juan de las Porras y Mazuelo

» Francisco Polonio Barranco

» José Riobóo Susbielas

» Guillermo Rivas Vaca

» Antonio Sánchez Mauvesín

» Rafael Susbielas Sanz

» José Santana Domínguez

» Carlos Vaca Guzmán

» Francisco Villalba de la Puerta

» José Joaquín Varo Navarro

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Juan Ramos Rojas

» Rafael Vaquerizo Villalba

» José de Guzmán y Sánchez de Toro

» Angel de Yusta y Anchelerga

Capacidades

D. José Moreno y Vargas Machuca

» Angel de Aguilar y de Aguilar

Córdoba 30 de Agosto de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia los días 12, 13 y 14 de Noviembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de incendios y homicidio contra Juan Gómez Ace-do, Antonio Gomariz Mohedano y Angel Ruiz y tres más:

Cabezas de familia

D. Andrés Calderón González

» Bruno Fernández Gil

» Santiago Gómez Navarro

D. Miguel Leal Morón

» Julián Molero Arriero

» Víctor Moreno Moreno

» Juan Moreno Moreno

» Mariano Soto González

» Antonio García Medina

» Dionisio Helguera Valero

» José Molera Blanca

» Antonio Ocampo Delgado

» Pablo Delgado Moyano

» Andrés Fraile Martínez

» Mariano García Moreno

» Francisco Antonio López Ruiz

» Norberto Daza Fernández

» Alfonso Romero Ruiz

» Juan Gómez Caballero

» Estanislao Toril Fernández

Capacidades

D. José Aranda González

» Simeón Fernández Caballero

» Braulio Gómez Navarro

» Antonio López Fernández

» Juan Morillo Moyano

» Manuel Aparicio T. Serclaus

» Antonio López Gamiz

» Luis de Medina Cid

» José Trucios Gutiérrez Ravé

» Antonio López del Rey

» Manuel Rubio Gómez

» Valerio Torrico Murillo

» Emilio Bejarano Pastor

» Antonio Palomero Corral

» Rafael Lira Montenegro

» Esteban Ramírez Romero

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Francisco Lucena Córdoba

» José Guzmán Sánchez de Toro

» Francisco Yepes Ruiz

» Miguel Sánchez Ocaña

Capacidades

D. José Moreno Vargas

» Angel Aguilar Aguilar

Córdoba 30 de Agosto de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.823

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de almendras á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á José Martínez Ríos, de esta vecindad, con domicilio calle Mayor de Santa Marina, número dieciseis, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veintitres de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.843

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de almendras á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, á Francisco Rojano López, vecino de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veintisiete de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.890

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de almendras á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Francisco Córdoba Muñoz, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veintinueve de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

BUJALANCE

Núm. 2.885

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una burra rucia clara, de trece años de edad, con hierro en el hocico, con la oreja izquierda un poco rajada y lunar negro próximo al menudillo de la mano derecha en su parte interna, propia del vecino de Cañete de las Torres, Cristóbal Herraiz Gallardo, que le fué sustraída la noche del veintuno del actual de terrenos del cortijo «Fuente de la Cruz», término de dicha villa, la que caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo así mismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veintiocho de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Lecenciado Rafael Pernjo.

BAENA

Núm. 2.828

Don Rodrigo Cubero Villarreal, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, hurtada á Antonio Ruiz Castro, vecino de Luque, la madrugada del doce del actual de terrenos de la Salobreja, término de expresado pueblo de Luque, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á veinticuatro de Agosto de mil novecientos trece.—Rodrigo Cubero.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una burra pelo rata, cerrada, pequeña, con raspa negra en el lomo desde la cabeza al rabo y pelos blancos entre las orejas.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.893

Don Francisco Molina Agudo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su actitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de dos mil vecinos próximamente, y el Secretario percibe al año unas doscientas treinta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villa del Río veinticinco de Agosto de mil novecientos trece.—Francisco Molina.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.886

VILLARREAL JIMENEZ Miguel, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y Gregoria, natural de Belalcázar y domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á reducirse á prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en causa que se sigue al mismo por atentado á agentes de la autoridad.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1913.

Núm. 2758

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Julio de 1913.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	7.831 09	2.469 50	>	5.361 59
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	203.889 53	80.458 20	>	123.431 33
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	569	>	>	569
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Resultas.....	>	66.638 52	66.638 52	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	260.920 35	94.065 62	>	166.854 73
TOTAL DE INGRESOS.....	473.209 97	243.631 84	66.638 52	296.216 65
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	34.120	15.459 41	>	18.660 59
2 Policía de seguridad.....	14.551 75	6.012 73	>	8.539 02
3 Policía urbana y rural.....	48.190	13.947 80	>	34.242 20
4 Instrucción pública.....	12.750	5.872 38	>	6.877 62
5 Beneficencia.....	14.835	6.955 27	>	7.979 73
6 Obras públicas.....	30.500	2.245 68	>	28.254 32
7 Corrección pública.....	10.657 50	4.178 35	>	6.479 15
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	280.945 74	117.432 45	>	163.513 29
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	767 76	>	2.232 24
11 Imprevistos.....	23.659 98	3.075 24	>	20.584 74
12 Resultas.....	>	3.400 50	3.400 50	>
TOTAL DE PAGOS.....	473.209 97	179.347 57	3.400 50	297.262 90
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	64.284 27	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	243.631 84	>	>

Lucena 31 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pino.—El Contador, Vicente Serrano.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 5 del mismo, á las nueve horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª de id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 21 de Agosto de 1913.—El Administrador, Adolfo Heras.—V.º B.º El Jefe Administrativo, Luis Ducasi.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6